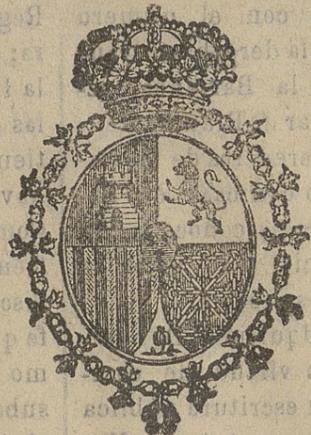


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é In-
fantes y demás personas de la Augusta
Real Familia, continúan sin novedad
en su importante salud.

(Gaceta del 8 de Agosto de 1921).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 2.662.

Bobadilla del Campo.

Habiéndose terminado por esta Junta la confeccion del repartimiento general de Utilidades de este pueblo, formado con arreglo á los preceptos de tributacion del Real decreto ley de 11 de Septiembre de 1918, para el corriente año económico de 1921 á 1922, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince dias hábiles, á los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposicion y los tres dias despues, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas ó entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamacion habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificacion de lo reclamado y presentarse en la Secretaria para dichos fines.

Bobadilla del Campo á 3 de Agosto de 1921.—El Alcalde, Adolfo Ramos.

Núm. 2.661.

Brahojos de Medina.

Confeccionado por la Junta pe-
ricial y aprobado por el Ayunta-

miento el apéndice al amillara-
miento de la riqueza Rústica y
Urbana de este término municipal,
para la derrama de la contribu-
cion en el año de 1922 al
23, se halla de manifiesto al pú-
blico en la Secretaria de este
Ayuntamiento á los efectos de
ley, con objeto de que puedan
ser examinados y presentar con-
tra él las reclamaciones que con-
sideren pertinentes, advirtiend
que no se admitirá ninguna
transcurrido el plazo.

Brahojos de Medina, 5 de Agosto
de 1921.—El Alcalde, Julian
Gutierrez.

Núm. 2.660.

Olivares de Duero.

El día 15 del actual tendrá lu-
gar en esta Casa Consistorial la
cobranza de cuotas del primer se-
mestre del repartimiento gene-
ral sobre Utilidades del ejercicio
corriente y en los dias siguientes
hasta fin de mes en el domicilio
del Recaudador D. Ignacio Rojo.

Lo que se hace público por el
presente para conocimiento de
los contribuyentes por el indica-
do concepto.

Olivares de Duero á 6 de Agosto
de 1921.—El Alcalde, Valen-
tin Pelayo.

Sardón de Duero.

Don Gaspar Gomez Santos, Alcal-
de constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza
del repartimiento de Utilidades
y demás impuestos de este tér-
mino municipal correspondiente
al 2.º trimestre del ejercicio de
1921 á 1922, en cumplimiento
de lo que preceptúa el art. 35 y
siguientes de la Instruccion para
el servicio de la recaudacion de

las contribuciones de 26 de Abril
de 1900, tendrá lugar en refe-
rido trimestre el día 17 del co-
rriente mes desde las nueve de la
mañana a las tres de la tarde,
por el Recaudador de este Ayun-
tamiento D. Ignacio Rojo García,
en la Casa Consistorial.

Y con el fin de que llegue á
conocimiento de los contribuyen-
tes, tanto vecinos como forasteros
y de conformidad á lo dispuesto
en el art. 47, se invita á los mis-
mos á que verifiquen el pago de
sus cuotas en el plazo señalado, ha-
ciendo saber que durante los cin-
co últimos dias de referido mes
y en las horas antes indicadas,
pueden satisfacer sus cuotas sin
recargo alguno en el domicilio
del Recaudador situado en Quin-
tanilla de abajo.

Sardón de Duero á 2 de Agosto
de 1921.—El Alcalde, Gaspar
Gomez.

Núm. 2.658.

Valbuena de Duero.

Confeccionados los apéndice al
amillaramiento de esta localidad
y que habrán de servir de base
para los repartos de la contribu-
cion territorial por Rústica, Pe-
cuaria y Urbana para el próximo
ejercicio de 1922-23, quedan ex-
puestos de manifiesto al público
en la Secretaria de este Ayunta-
miento por término de quince
dias, á los efectos de reclamacion,
en la inteligencia de que, trans-
currido el indicado período, serán
declaradas extemporáneas todas
cuantas se formulen.

Valbuena de Duero, 5 de Agosto
de 1921.—El Alcalde, Julian
Saez.

Núm. 2.631.

Villagomez la Nueva.

Terminado el apéndice al ami-
llaramiento de la riqueza Pecuaria,
que ha de servir de base al repar-
timiento de la contribucion para
el año 1922 á 23, se halla de ma-
nifiesto al público en la Secreta-
ria de este Ayuntamiento duran-
te cinco dias para que los con-
tribuyentes puedan examinarle
y presentar reclamaciones.

Pasado que sea dicho plazo no
se admitirá ninguna.

Villagomez la Nueva, 5 de
Agosto de 1921.—El Alcalde,
Gregorio Fonseca.

Igualmente y por el mismo
término se halla de manifiesto en
el Ayuntamiento de

Brahojos de Medina

Villagomez la Nueva.

Terminado el repartimiento de
la contribucion por riqueza Rús-
tica, de este término municipal,
formado para el próximo año de
1922 á 1923, queda el mismo de
manifiesto al público en la Secreta-
ria de este Ayuntamiento por
espacio de quince dias, para que
los contribuyentes en él com-
prendidos puedan examinarle y
presentar reclamaciones, finido
el cual, no podrá ser admitida
ninguna.

Villagomez la Nueva, 5 de
Agosto de 1921.—El Alcalde,
Gregorio Fonseca.

Núm. 2.657.

Villanueva de Duero.

Por renuncia del que la desem-
peñaba, se halla vacante la pla-
za de Médico titular de esta
villa, con la dotacion anual de
novecientas noventa y nueve
pesetas, pagadas de los fondos de
este Municipio por trimestres
venidos, para la asistencia de
treinta y dos familias pobres,

